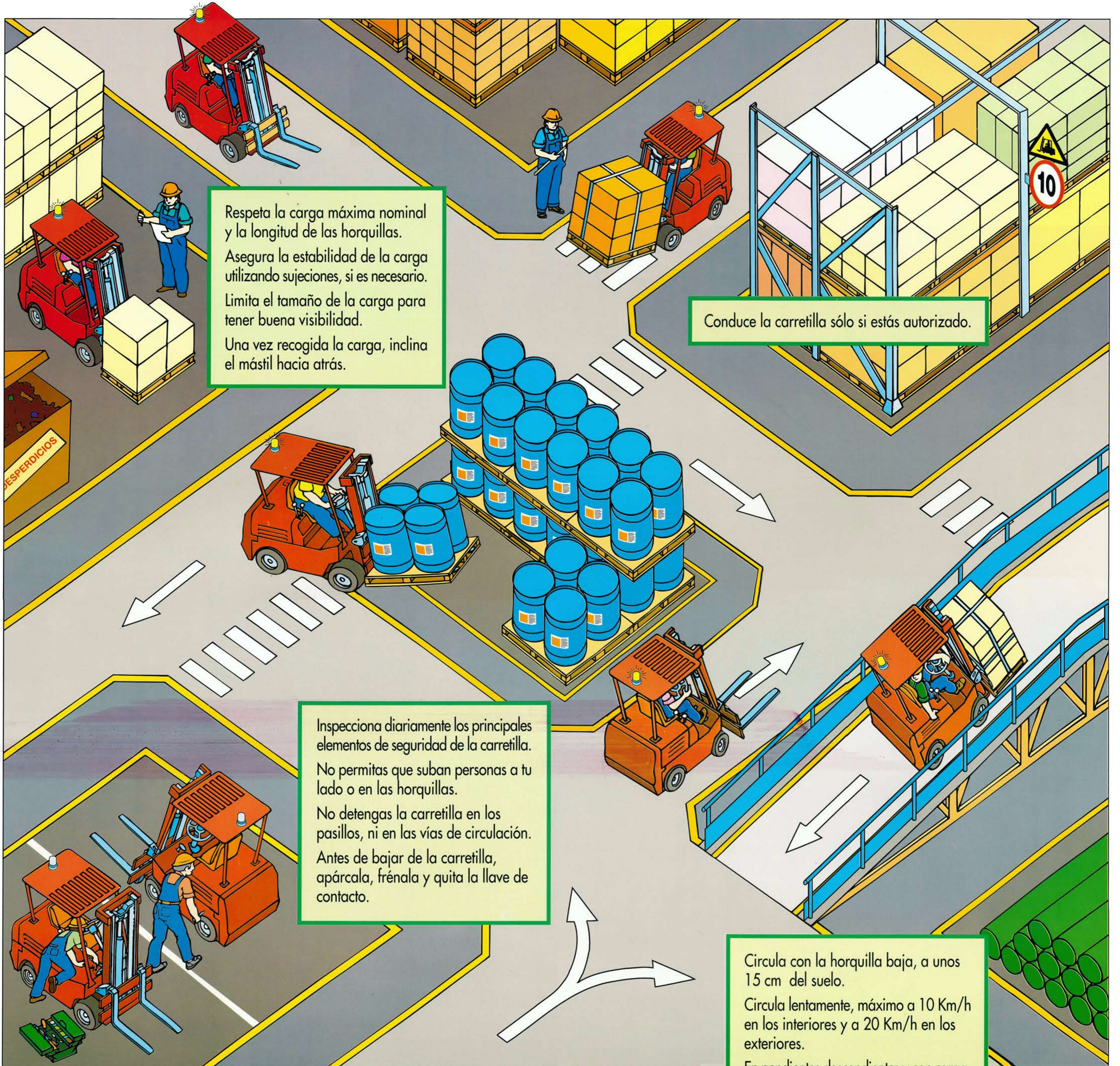


MANEJO SEGURO DE CARRETILLAS ELEVADORAS



Respetar la carga máxima nominal y la longitud de las horquillas.
Asegurar la estabilidad de la carga utilizando sujeciones, si es necesario.
Limitar el tamaño de la carga para tener buena visibilidad.
Una vez recogida la carga, inclinar el mástil hacia atrás.

Conducir la carretilla sólo si estás autorizado.

Inspeccionar diariamente los principales elementos de seguridad de la carretilla.
No permitir que suban personas a tu lado o en las horquillas.
No detener la carretilla en los pasillos, ni en las vías de circulación.
Antes de bajar de la carretilla, aparcarla, frenarla y quitar la llave de contacto.

Circular con la horquilla baja, a unos 15 cm del suelo.
Circular lentamente, máximo a 10 Km/h en los interiores y a 20 Km/h en los exteriores.
En pendientes descendientes y con carga, circular siempre marcha atrás mirando en la dirección del movimiento.
Para en los cruces si no hay visibilidad y utilizar la bocina si es necesario.
No te asomes fuera de la cabina y presta atención especial en la marcha atrás.

NORMATIVA

- Orden de 26.5.1989. Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento referente a carretillas automotoras de mantenimiento.
- Real Decreto 1435/1992, de 27.11. Dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, modificado por Real Decreto 56/1995, de 20.1.
- Real Decreto 485/1997, de 14.4. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14.4. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18.7. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.